

OSIPTEL
Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones

INFORME

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE TRIMESTRAL DE TARIFAS DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE CATEGORÍA I
TRIMESTRE MARZO - MAYO 2003**

Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico

Lima, 20 de febrero de 2003

AJUSTE DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES DE CATEGORIA I A PARTIR DE MARZO DE 2003

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (TdP), respectivamente.
- 1.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que *“Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”*.
- 1.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

CUADRO N° 1
TARIFAS TOPES DE CATEGORIA I (S/ DE JULIO DE 1998 SIN IGV)

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43.22	46.45	46.45	Se aplicarán las fórmulas de tarifas tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47.48	46.45	46.45	
LLAMADAS TELEFÓNICAS LOCALES ⁽¹⁾ (por minuto)				
a) Diurno	0.078 ⁽³⁾	0.078	0.078	
b) Nocturno	0.039	0.039	0.039	
c) Minutos Libres ⁽²⁾	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0.512	0.512	0.512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2.323	2.323	2.323	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Residencial)	441	441	441	
Instalación de SERVICIO DE TELÉFONO FIJO LOCAL (Comercial)	441	441	441	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.

(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local.

Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de Setiembre de 1998.

- 1.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se establece el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

CUADRO N° 2
TARIFAS MAYORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONEXIÓN
DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

1.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- (i) Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- (ii) La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- (iii) A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. la empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- (iv) Las solicitudes de ajuste previstas en las notas (iii) y (iv) precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- (v) En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- (vi) Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- (vii) Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

2. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Como ya se ha mencionado en la sección 1.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, corresponde aplicar a partir del 1° de Setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado "Fórmulas de Tarifas Tope". De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular Telefónica del Perú, la empresa concesionaria presentará al OSIPTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al

régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTEL en -1.535% (equivalente a -6% anual) mediante Resolución del Consejo Directivo N° 038-2001-CD/OSIPTEL del 23 de julio de 2001.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución N° 058-CD-2001/OSIPTTEL del 29 de octubre de 2001, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

3. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE MARZO-MAYO 2003

El 30 de Enero de 2003 Telefónica del Perú remitió a OSIPTTEL su solicitud de ajuste de tarifas con carta GGR-651-A-055-2003. OSIPTTEL observó dicha solicitud con carta C.133-GG.GPR/2003 de fecha 6 de febrero de 2003 y le requirió a Telefónica presentar una nueva propuesta de reducción de tarifas.

Telefónica presentó la carta GGR-651-A-082-2003 del 12 de febrero de 2003 en la cual argumenta algunos aspectos metodológicos de su solicitud inicial de ajuste. OSIPTTEL reiteró sus observaciones metodológicas a la solicitud inicial de ajuste con carta C.176-GG.GPR/2003 de fecha 19 de febrero de 2003.

TdP cumplió con presentar una nueva propuesta de reducción de tarifas el día 20 de febrero de 2003 mediante carta GGR-651-A-115-2003, la cual es objeto de evaluación en el presente informe.

3.1 Factor de Control

La estimación del factor de control correspondiente al trimestre Marzo-Mayo de 2003 se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N°3
Factor de Control trimestre Marzo-Mayo 2003

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.01535
IPC n-1	Diciembre	101.52
IPC n-2	Setiembre	101.23
Factor de Control del Trimestre		0.9875

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de Diciembre de 2002) y el de inicios del trimestre n-2 (IPC del mes de Setiembre de 2002).

3.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando el valor del factor de control estimado en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

3.2.1 Canasta C

El detalle de altas nuevas y niveles de ingreso considerados en la Canasta C corresponden a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002. En dicho trimestre se registró un total de 64,351 altas nuevas y un nivel de ingresos de S/. 28'019,069. Dichos ingresos fueron estimados utilizando la tarifa por el concepto de Cargo único de Instalación vigente en el trimestre anterior, la cual fue de S/. 435.41.

Se presenta a continuación el detalle de la solicitud presentada por la empresa concesionaria.

Cuadro N°4
Solicitud de Ajuste: Canasta C
Trimestre Marzo- Mayo 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS (1)	TARIFA	TARIFA	Ratio
	VIGENTE	PROPUESTA	(5)/(4)
	SIN IGV	SIN IGV	
	(4)	(5)	(6)
Cargo único de Instalación			
Líneas			
Residencial, Comercial y Otros	435.41	429.97	0.9875
TOTAL CANASTA C	435.41	429.97	0.9875

Como se puede apreciar en el cuadro N° 4, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9875, valor del factor de control estimado, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 1.25% en la tarifa de instalación, la cual pasa de S/. 435.41 a S/. 429.97 sin IGV.

3.2.2 Canasta D

El detalle de líneas en servicio, minutos locales facturados y niveles de ingreso considerados en la Canasta D corresponden también a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de renta mensual y llamadas locales.

En lo referente al cálculo del ratio correspondiente a la renta mensual, la empresa concesionaria mantiene los conceptos de renta mensual de los

planes tarifarios que ya formaban parte del régimen de Fórmulas de Tarifas Tope.

En el cuadro N°5 se detalla la estimación del ratio propuesto para el servicio de Renta Básica Mensual.

Cuadro N°5
Ratio Renta Mensual: Ajuste Marzo – Mayo 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS	Solicitud de Tarifas			Ratio
	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	
Líneas Clásicas				
Líneas Residencial y Comercial	62,89%	48,96	48,96	
Planes Tarifarios				
Teléfono Popular	11,27%	28,99	28,99	
Línea 70	3,98%	27,74	27,74	
Línea 100	0,57%	20,64	20,64	
Ahorro Inicial	2,86%	42,63	42,63	
Ahorro Personal	0,72%	41,33	41,33	
Ahorro Familiar	0,12%	37,96	37,96	
Ahorro Máxima	0,53%	31,34	31,34	
Superpopular A	3,34%	42,01	42,01	
Superpopular B	0,78%	40,61	40,61	
Superpopular C	0,27%	37,04	37,04	
Superpopular D	0,46%	30,31	30,31	
Fonofácil	0,14%	29,66	29,66	
Nuevo Fono fácil	4,86%	33,90	33,90	
Plan Control 1	4,96%	45,05	45,05	
Plan Control 2	0,77%	45,93	45,93	
Plan Control 3	0,19%	46,91	46,91	
Plan Control 4	0,35%	47,79	47,79	
Línea Plus	0,96%	43,91	40,31	
	1,0000	43,91	43,88	0,9992

El número total de Líneas Promedio Mensual equivale a 1.532.481

Como se puede apreciar en el cuadro N°5, la renta mensual promedio ponderada registra una leve disminución del 0.08% debido a la introducción del plan Línea Plus.

En lo referente a la prestación del servicio de llamadas locales, la empresa concesionaria ha considerado para el presente ajuste reducir la tarifa por minuto en el horario normal y reducido.

En ese sentido, se detalla en el cuadro N°6 la estimación del ratio propuesto para el servicio de llamadas locales:

Cuadro N°6
Llamadas Locales: Ajuste Marzo –Mayo 2003

Llamadas Telefónicas Locales (Minutos)	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
Líneas Clásicas				
Horario Normal	49,31%	0,080	0,078	
Horario Reducido	26,88%	0,040	0,036	
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	2,27%	0,178	0,178	
Horario Reducido	0,50%	0,085	0,085	
Planes Tarifarios				
Teléfono Popular				
Horario Normal	1,35%	0,083	0,083	
Horario Reducido	6,77%	0,041	0,041	
Línea 70				
Horario Normal	1,20%	0,076	0,076	
Horario Reducido	2,39%	0,076	0,076	
Línea 100				
Horario Normal	0,34%	0,076	0,076	
Horario Reducido	0,69%	0,076	0,076	
Ahorro Inicial	1,14%	0,076	0,076	
Ahorro Personal	0,48%	0,076	0,076	
Ahorro Familiar	0,15%	0,076	0,076	
Ahorro Máxima	0,86%	0,076	0,076	
Superpopular A	1,34%	0,076	0,076	
Superpopular B	0,51%	0,076	0,076	
Superpopular C	0,32%	0,076	0,076	
Superpopular D	0,74%	0,076	0,076	
Plan Control 1	1,59%	0,076	0,076	
Plan Control 2	0,40%	0,076	0,076	
Plan Control 3	0,18%	0,076	0,076	
Plan Control 4	0,39%	0,076	0,076	
Linea Plus 0	0,19%	0,066	0,054	
	100%	0,068	0,066	0,9695

Una vez estimados los ratios referidos a la prestación del servicio de renta mensual y de llamadas locales, se presenta a continuación la estimación del ratio propuesto para la canasta D:

Cuadro N°7
Solicitud de Ajuste: Canasta D
Trimestre Marzo– Mayo de 2003

Elementos Tarifarios	Estructura	Ratio
Renta Mensual	56%	0,9992
Llamada Local	44%	0,9695
Total	100%	0,9862

Como se puede apreciar en el cuadro N°7, el ratio propuesto para la canasta D equivale a 0.9862, valor menor al factor de control de 0.9875 estimado para el presente trimestre. La diferencia entre el factor de control y el ratio tope propuesto, que asciende a 0.0013, se considera como un adelanto de la reducción tarifaria para los siguientes ajustes.

3.2.3 Canasta E

El detalle de minutos facturados y niveles de ingreso referidos a la Canasta E corresponden de igual manera a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2002.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios estimados para los conceptos de llamadas de larga distancia nacional e internacional. La estimación del ratio tope para el concepto de llamadas de larga distancia nacional se detalla a continuación:

Cuadro N°8
Ratio Llamadas LDN: Marzo–Mayo 2003

Elementos Tarifarios	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
Discado Directo				
Horario Normal	68,07%	0,598	0,598	
Horario Normal Reducido	10,58%	0,598	0,359	
Horario Reducido	9,06%	0,359	0,359	
Tarjeta 147				
Horario Unico	9,20%	0,847	0,847	
Tarjeta Hola Peru				
Horario Normal	2,01%	0,703	0,703	
Horario Reducido	1,08%	0,356	0,356	
Total	100,00%	0,599	0,573	0,9578

Como se puede apreciar en el cuadro N°8, la empresa concesionaria ha propuesto ampliar el horario reducido para llamadas de larga distancia nacional por discado directo, los domingos y feriados durante las 24 horas del día.

En ese sentido, el ratio resultante para la prestación de dicho servicio equivale a 0.9578. A continuación se detalla la estimación del ratio tope correspondiente al concepto de llamadas de larga distancia internacional.

Cuadro N°9
Ratio Llamadas LDI: Marzo–Mayo 2003

Larga Distancia Internacional	Ponderador	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Ratio
USA/AMERICA				
Discado Directo				
Horario Normal	59,07%	2,043	2,043	
Horario Reducido	11,12%	0,817	1,022	
Tarjeta 147				
Horario Normal	1,43%	3,39	3,39	
Horario Reducido	0,70%	2,542	2,542	
Tarjeta Hola Perú				
Horario Normal	1,72%	2,542	2,542	
Horario Reducido	0,83%	2,034	2,034	
CUBA (DDI)				
Horario Normal	0,57%	2,043	2,145	
Horario Reducido	0,11%	0,817	1,073	
EUROPA				
Horario Normal DDI)	10,41%	2,663	2,663	
Horario Reducido (DDI)	5,92%	1,065	1,332	
Horario Normal (147)	0,31%	4,237	4,237	
Horario Reducido (147)	0,16%	3,39	3,39	
Horario Normal (Hola Perú)	0,27%	3,068	3,068	
Horario Reducido (Hola Perú)	0,14%	2,458	2,458	
RESTO DEL MUNDO				
Horario Normal DDI)	2,30%	3,703	3,703	
Horario Reducido (DDI)	1,82%	1,481	1,852	
Horario Normal (147)	0,01%	5,085	5,085	
Horario Reducido (147)	0,01%	4,237	4,237	
Horario Normal (Hola Perú)	0,02%	4,034	4,034	
Horario Reducido (Hola Perú)	0,02%	3,229	3,229	
Inmarsat				
Inmarsat A y B	0,01%	13,940	13,940	
Inmarsat M	0,00%	11,700	11,700	
Inmarsat mini M	0,01%	8,020	8,020	
Japón				
Horario Normal (DDI)	1,79%	3,221	3,157	
Horario Reducido (DDI)	1,16%	1,288	1,578	
Horario Normal (147)	0,03%	5,085	5,085	
Horario Reducido (147)	0,02%	4,237	4,237	
Horario Normal (Hola Perú)	0,02%	3,441	3,441	
Horario Reducido (Hola Perú)	0,01%	2,754	2,754	
Total	100,00%	2,001	2,049	1,0242

Tal como se puede apreciar en el cuadro N° 9, las tarifas aplicables a las llamadas de larga distancia internacional, se mantienen sin variación para la modalidad de tarjeta prepago (147 y Hola Perú). En la modalidad de discado directo se registra un aumento de la tarifa en horario reducido para todos los destinos. Las tarifas en horario normal se mantienen sin variación, con excepción de Cuba y Japón. En el caso de Cuba la tarifa en horario normal aumenta en 5%, en tanto que la tarifa a Japón en horario normal disminuye en 2%. El efecto total de esta propuesta se refleja en un ratio para el concepto de llamadas de larga distancia internacional equivalente a 1.0242.

Con los resultados obtenidos para ambos servicios, se presenta en el siguiente cuadro la estimación del ratio propuesto para la canasta E:

Cuadro N°10
Solicitud de Ajuste: Canasta E
Trimestre Marzo – Mayo 2003

ELEMENTOS TARIFARIOS Estructura		Ratio
LDN	55,30%	0,9578
LDI	44,70%	1,0242
Total	100,00%	0,9875

Como se puede apreciar en el cuadro N° 11, el ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9875, valor igual al factor de control estimado.

3.2.4 Tarifas Tope por Canastas.

Sobre la base de la evaluación realizada, se presentan a continuación las tarifas tope promedio ponderadas por canastas estimadas para el trimestre Marzo – Mayo de 2003. Cabe indicar que en la solicitud presentada por Telefónica se consigna una tarifa promedio ponderada para la Canasta E de 1.251, mayor a la calculada por OSIPTEL. Esta diferencia se explica por el cálculo de las tarifas promedio de las llamadas de larga distancia según modalidad (discado directo y tarjeta) que realizó Telefónica. De acuerdo a los contratos de concesión, los elementos tarifarios de la Canasta E son larga distancia nacional e internacional, por lo que corresponde calcular las tarifas promedio de cada elemento incluyendo las tarifas aplicables a discado directo y tarjeta. OSIPTEL al aplicar este criterio ha obtenido una tarifa promedio ponderada de 1.233.

Cuadro N° 11
Tarifas Tope por Canastas Marzo– Mayo 2003

4.

CANASTA	Estructura	Tarifas
Canasta C		
Total	100,00%	429,97

Canasta D		
Renta	56,28%	43,88
Lam. Local	43,72%	0,066
Total	100,00%	24,72

Canasta E		
LDN	55,30%	0,573
LDI	44,70%	2,049
Total	100,00%	1,233

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La solicitud de ajuste trimestral de tarifas correspondiente al trimestre Marzo-Mayo 2003 fue presentada dentro del plazo previsto en los contratos de concesión.
- El valor del Factor de Control asciende a 0.9875. El resultado de restar 1 al Factor de Control, indica que la reducción promedio de las tarifas propuestas por Telefónica para cada canasta de servicios no debe ser menor a 1.25%.
- La solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. contiene un conjunto de tarifas propuestas para los servicios comprendidos en cada una de las tres canastas de servicios, las cuales cumplen con el límite máximo que establece la fórmula del contrato para el ratio tope establecido en cada canasta. El detalle de las tarifas tope promedio ponderadas se precisa en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12
Tarifas Tope Prom. Ponderadas por Canastas

Canasta	Tarifa
C	429.97
D	24.72
E	1.233

- Se recomienda disponer que Telefónica del Perú S.A.A. publique las tarifas propuestas contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en el cuadro N° 13.

Cuadro N° 13
Resumen del Ajuste Marzo – Mayo de 2003

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
CANASTA C			
Cargo único instalación	435.41	429.97	-1.25%
CANASTA D			
RENTA MENSUAL			
Líneas Clásicas			
Líneas Residencial y Comercial	48.96	48.96	0.00%
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular	28.99	28.99	0.00%
Línea 70	27.74	27.74	0.00%
Línea 100	20.64	20.64	0.00%
Ahorro Inicial	42.63	42.63	0.00%
Ahorro Personal	41.33	41.33	0.00%
Ahorro Familiar	37.96	37.96	0.00%
Ahorro Máxima	31.34	31.34	0.00%
Superpopular A	42.01	42.01	0.00%
Superpopular B	40.61	40.61	0.00%
Superpopular C	37.04	37.04	0.00%
Superpopular D	30.31	30.31	0.00%
Fonofácil	29.66	29.66	0.00%
Nuevo Fono fácil	33.90	33.90	0.00%
Plan Control 1	45.05	45.05	0.00%
Plan Control 2	45.93	45.93	0.00%
Plan Control 3	46.91	46.91	0.00%
Plan Control 4	47.79	47.79	0.00%
Línea Plus 0	43.91	40.31	-8.20%

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación
LLAMADAS LOCALES			
Líneas Clásicas			
Horario Normal	0.080	0.078	-2.50%
Horario Reducido	0.040	0.036	-10.00%
Tarjeta 147			
Horario Normal	0.178	0.178	0.00%
Horario Reducido	0.085	0.085	0.00%
Planes Tarifarios			
Teléfono Popular			
Horario Normal	0.083	0.083	0.00%
Horario Reducido	0.041	0.041	0.00%
Línea 70			
Horario Normal	0.076	0.076	0.00%
Horario Reducido	0.076	0.076	0.00%
Línea 100			
Horario Normal	0.076	0.076	0.00%
Horario Reducido	0.076	0.076	0.00%
Ahorro Inicial	0.076	0.076	0.00%
Ahorro Personal	0.076	0.076	0.00%
Ahorro Familiar	0.076	0.076	0.00%
Ahorro Máxima	0.076	0.076	0.00%
Superpopular A	0.076	0.076	0.00%
Superpopular B	0.076	0.076	0.00%
Superpopular C	0.076	0.076	0.00%
Superpopular D	0.076	0.076	0.00%
Plan Control 1	0.076	0.076	0.00%
Plan Control 2	0.076	0.076	0.00%
Plan Control 3	0.076	0.076	0.00%
Plan Control 4	0.076	0.076	0.00%
Línea Plus 0	0.066	0.054	-18.18%

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA NACIONAL			
Discado Directo			
Horario Normal	0.598	0.598	0.00%
Horario Normal Reducido	0.598	0.359	-39.97%
Horario Reducido	0.359	0.359	0.00%
Tarjeta 147			
Horario Unico	0.847	0.847	0.00%
Tarjeta Hola Peru			
Horario Normal	0.703	0.703	0.00%
Horario Reducido	0.356	0.356	0.00%

Elementos Tarifarios	Tarifas Vigentes	Tarifas Propuestas	Variación %
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL			
USA/AMERICA			
Discado Directo			
Horario Normal	2,043	2,043	0,00%
Horario Reducido	0,817	1,022	25,09%
Tarjeta 147			
Horario Normal	3,39	3,39	0,00%
Horario Reducido	2,542	2,542	0,00%
Tarjeta Hola Perú			
Horario Normal	2,542	2,542	0,00%
Horario Reducido	2,034	2,034	0,00%
CUBA (DDI)			
Horario Normal	2,043	2,145	4,99%
Horario Reducido	0,817	1,073	31,33%
EUROPA			
Horario Normal DDI)	2,663	2,663	0,00%
Horario Reducido (DDI)	1,065	1,332	25,07%
Horario Normal (147)	4,237	4,237	0,00%
Horario Reducido (147)	3,39	3,39	0,00%
Horario Normal (Hola Perú)	3,068	3,068	0,00%
Horario Reducido (Hola Perú)	2,458	2,458	0,00%
RESTO DEL MUNDO			
Horario Normal DDI)	3,703	3,703	0,00%
Horario Reducido (DDI)	1,481	1,852	25,05%
Horario Normal (147)	5,085	5,085	0,00%
Horario Reducido (147)	4,237	4,237	0,00%
Horario Normal (Hola Perú)	4,034	4,034	0,00%
Horario Reducido (Hola Perú)	3,229	3,229	0,00%
Inmarsat			
Inmarsat A y B	13,940	13,940	0,00%
Inmarsat M	11,700	11,700	0,00%
Inmarsat mini M	8,020	8,020	0,00%
Japón			
Horario Normal (DDI)	3,221	3,157	-1,99%
Horario Reducido (DDI)	1,288	1,578	22,52%
Horario Normal (147)	5,085	5,085	0,00%
Horario Reducido (147)	4,237	4,237	0,00%
Horario Normal (Hola Perú)	3,441	3,441	0,00%
Horario Reducido (Hola Perú)	2,754	2,754	0,00%